



Resolución Administrativa N° 071 -2017-ITP/OA

Callao, 18 AGO. 2017

VISTO:

El Memorando N° 649-2017-ITP/DIDITT, emitido por el Director de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica; el Informe N° 1452-2017-ITP-OA/BAST, emitido por el Responsable de Abastecimiento; el Memorando N° 04340-2017-ITP/OPPM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 435-2017-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente



documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 005-2014-ITP/SG, "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, Memorando N° 649-2017-ITP/DIDITT del Director de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para la publicación del artículo de la DIDITT: DETERMINATION OF PHENOLIC COMPOUNDS AND EVALUATION OF ANTIOXIDANT CAPACITY OF TWO GRAPES RESIDUES (Vitis Vinifera) OF VARIETIES DRIED: QUEBRANTA (Red) AND TORONTEL (White) en la revista Cogent Food & Agriculture, por el importe de S/ 1,800.00 (Mil ochocientos y 00/100 Soles), designando como encargado al señor Fitzgerald Armando Solari Godiño, con DNI N° 80614434, el mismo que se realizará del 21 al 23 de agosto de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Importe S/.
00-RO	039	23.22.42	1,800.00
		TOTAL	1,800.00

Que, mediante Informe N° 1452-ITP-OA/ABAST de fecha 17 de agosto de 2017, emitido por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, precisa que el objeto del gasto a realizar por el servicio descrito se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, toda vez que dicha contratación es materia de restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, debido a que la Revista Cogent Food & Agriculture, perteneciente a la Casa Editorial Taylor & Francis, es la única editorial para llevar a cabo dicho servicio, toda vez que en nuestro País no existe una editorial que cumpla con el apoyo integral en la revisión técnica y gramática al idioma inglés nativo, siendo dicha Revista que cuenta con revisores especializados en diferentes áreas del conocimiento que realizan las correcciones y sugerencias necesarias para que los manuscritos de investigación cumplan con los estándares mundiales en calidad científica e impacto, por lo que se cuenta con sustento suficiente para ser ejecutada vía utilización de un Encargo Interno;

Que, mediante Memorando N° 04340/-2017-ITP/OPPM de fecha 17 de agosto de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003898 por el monto ascendente a S/ 1,800.00 (Mil ochocientos y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 435-2017-ITP/OA-CONT de fecha 18 de agosto de 2017, emitido por el Responsable de Contabilidad de la Oficina de



Administración, precisa que la ejecución de dicho gasto tiene exigencias justificadas en cuanto a la oferta local;

Con el visto del Responsable de Abastecimiento, y
Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Directiva N° 03-2014-ITP/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la Modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, para realizar la publicación del artículo de la DIDITT: DETERMINATION OF PHENOLIC COMPOUNDS AND EVALUATION OF ANTIOXIDANT CAPACITY OF TWO GRAPES RESIDUES (Vitis Vinifera) OF VARIETIES DRIED: QUEBRANTA (Red) AND TORONTEL (White) en la revista Cogent Food & Agriculture, solicitado por la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica a realizarse del 21 al 23 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada asciende al monto de S/ 1,800.00 (Mil ochocientos y 00/100 Soles), que será otorgado de la siguiente manera:

Fte. Fto.	Meta	CCP	Específica de Gasto	Importe S/.
00-RO	39	3898	23.22.42	1,800.00
			TOTAL	1,800.00

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al servidor, **FITZGERALD ARMANDO SOLARI GODIÑO**, con DNI N° 80614434, servidor bajo Contrato Administrativo de Servicios la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG.

ARTÍCULO 4º.- El responsable del encargo deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada, no excediéndose de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO 5º La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.





ARTÍCULO 6º.- Notificar la presente resolución al Encargado del fondo asignado y al Área de Contabilidad, a efectos de que proceda con el trámite correspondiente.



ARTÍCULO 7º Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

.....
CPC. JOCELYNE JENNY FUARANGA QUISPE
Jefa de la Oficina de Administración